



CUT: 242303-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0180-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 01 de diciembre de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL
Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°242303-2025, tramitado por **DANIEL BENITO HUAMAN ROJAS**, identificado con **DNI N°43750563**, sobre formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, la Administración Local de Agua Grande, mediante Informe Técnico N°0128-2025-ANA-AAA-ALA-G/EGOR; de fecha 20.11.2025, determinó la existencia de **11,223.37 m3/anual**; conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 49CE4490

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL para el tipo de uso productivo -agrario-, de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Agua	DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN DISPONIBLE (m3)												Volumen Anual (m3)
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Quebrada Tunas Pata	1205.28	1192.32	1312.42	1296	1312.42	0.00	0.00	0.00	1010.88	1205.28	1296	1392.77	11,223.37
Total	0.45	0.46	0.50	0.50	0.49	0.00	0.00	0.00	0.39	0.45	0.50	0.52	0.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, obras de aprovechamiento hídrico que consta de una Toma denominada captación Tunas Pata y derivadas por el un canal de derivación tipo rustico denominado Tunas Pata, hasta llegar al predio denominado “PAUCA HUACCA”, sin Unidad Catastral, de un área total de 1.000 ha y bajo riego de 0.800 has, para irrigar cultivo de pan llevar y palto, mediante sistema a gravedad y goteo, cuyo recurso hídrico proviene de la Quebrada Tunas Pata, ubicado bajo el sistema de coordenadas geográficas UTM (Datum WGS-84: 18 L, Zona Sur) E:540,045 - N:8'408,064 a una cota de 2982 m.s.n.m.; sector San pedro, distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, Licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario a favor de **DANIEL BENITO HUAMAN ROJAS**, identificado con **DNI N°43750563**; conforme al detalle siguiente :

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: PAUCA HUACCA		U.C:		
Ubicación Política					
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad		
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	SAN PEDRO		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)					
Zona	Este (m)	Norte (m)			
18	537,900	8'407,107			
Infraestructura Hidráulica Superficial					
Tipo de Fuente	Superficial				
Nombre de la Fuente	Quebrada Tunas Pata – Captación Tunas Pata				
Ubicación Coordenadas UTM (Datum WGS-84)	Este (m)	540,045			
	Norte (m)	8'408,064			
	Cota (m)	2982			
	Zona	18S			
Ubicación Política	Sector	San Pedro			
	Distrito	San Pedro de Palco			
	Provincia	Lucanas			
	Departamento	Ayacucho			
Dimensiones del reservorio (m)	-				
Canal	Irregular - rustico				
Canal de derivación	Tunas Pata				
Dimensiones	0.30 cm ancho x 0.20 cm de prof.				
Distancia	2500 m				



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 49CE4490

DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN MAXIMO OTORGADO (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Quebrada Tunas Pata	1205.28	1192.32	1312.42	1296	1312.42	0.00	0.00	0.00	1010.88	1205.28	1296	1392.77	11,223.37
Total	0.45	0.46	0.50	0.50	0.49	0.00	0.00	0.00	0.39	0.45	0.50	0.52	0.40

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar a **DANIEL BENITO HUAMAN ROJAS** identificado con **DNI N°43750563**, y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICSSON GLAUDER ORE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 49CE4490